

¿QUE DEBO HACER SI UN AGENTE ME PARA EN LA CALLE?

- ◆ Usted no tiene la obligación de contestar ninguna pregunta. Puede decir “No quiero hablar con usted” (“I do not want to talk to you”). No huya del agente. En algunos estados, usted puede ser arrestado por negarse a dar su nombre.
- ◆ Si usted tiene consigo sus documentos migratorios estadounidenses válidos y se los piden, es buena idea mostrárselos al agente. Si usted no tiene documentos migratorios, puede decir que quiere permanecer en silencio.
- ◆ Nunca afirme falsamente que es ciudadano estadounidense o muestre documentos de inmigración falsos a un agente.

¿QUÉ DEBO HACER SI LOS AGENTES QUIEREN QUE PARE MI AUTOMÓVIL?

- ◆ Detenga su carro en un lugar seguro, prenda la luz interna del carro, abra la ventana parcialmente y coloque sus manos sobre el volante.
- ◆ Si la policía le pide ver su licencia, el registro de su vehículo y prueba de aseguranza, usted debe mostrar esta documentación.
- ◆ Ni el agente, ni el policía deben de abrir y registrar su automóvil sin su consentimiento a menos que la policía tenga una “causa probable” para creer que usted tiene en su vehículo elementos de prueba en relación con un delito.
- ◆ El conductor y pasajero no están obligados a responder ninguna pregunta. Si usted es el pasajero, pregunte si se puede ir. Si le dan permiso de irse, se puede retirar en silencio.



OFICINA

Abraham Joven, Director

909.475.5351 | ajoven@sbdiocese.org

Janine De La Torre, Secretaria Administrativa

909.475.5469 | janinedelatorre@sbdiocese.org

COMUNÍQUESE CON NUESTROS SOCIOS:

[Caridades Católicas](#)

Servicios de Inmigración y Personas Refugiadas

(909) 388.1239

[Centro de Servicios Comunitarios en San Bernardino](#)

Servicios de Inmigración

(909) 885.1992

[TODEC](#)

Servicios de Inmigración

(951) 943-1955

[Inland Coalition for Immigrant Justice](#)

Servicios de Inmigración

(909) 800.0355

CONOZCA SUS DERECHOS



“Brindar aceptación y asistencia a los migrantes en busca de una vida digna.”

Papa Francisco



DIÓCESIS
de SAN
BERNARDINO

¿QUÉ DEBO HACER SI VIENEN AGENTES A MI CASA?

- ◆ Si agentes del orden público llaman a su puerta, en vez de abrir la puerta, pregúnteles desde adentro si tienen una orden judicial (warrant).
- ◆ No abra la puerta a ningún agente de inmigración, sin antes pedirles y revisar la orden judicial dándoles autorización para entrar a su casa. Esta orden o (warrant) tiene que estar firmada por un juez.
- ◆ Si los agentes no hablan su idioma, pida un interprete.
- ◆ Pida a los agentes que le muestre esta orden judicial de arresto, manteniendo su puerta cerrada, pídale respetuosamente que le den la orden por debajo de la puerta. Si los Agentes no tienen o se niegan a dársela, no los deje ingresar a su hogar .
- ◆ Tenga usted anotado y a la mano el teléfono de su consulado, un paralegal o un abogado en caso de que sea necesario.
- ◆ Asegúrese de que la orden de registro contenga el nombre del juez, su nombre y dirección, la fecha, el lugar a ser registrado y el nombre de la agencia que lleva a cabo el registro o arresto. Solo una orden de la corte o juez da permiso a los agentes de ingresar a un hogar.
- ◆ Usted no tiene la obligación de dejar entrar a ningún agente a menos que tengan una orden judicial que contenga su nombre o el nombre de una persona que reside en su hogar.
- ◆ En cualquier otra situación, mantenga la puerta cerrada. Diga: “No tienen derecho a entrar sin mi consentimiento.”
- ◆ Si los agentes insisten y forzadamente entran en su hogar, no interfiera en evitar que ellos entren. Si usted desea ejercer sus derechos, usted puede decir lo siguiente: “Yo no doy mi consentimiento de que usted entre o registre mi casa. Yo deseo hablar con un abogado lo mas pronto posible.”
- ◆ Todos en su hogar pueden ejercer el derecho de mantener silencio y no responder a ninguna pregunta.

- ◆ No mienta ni muestre documentos falsos. No firme ningún papel sin primero hablar con un abogado.

¿QUÉ DEBO HACER SI SOY MALTRATADO?

- ◆ Anote el número de identificación de la placa del agente, su nombre o cualquier otra información que sirva para identificarlo. Usted tiene derecho a pedirle al agente esta información. Si es lastimado, busque atención medica y tome fotografías de las heridas tan pronto como le sea posible.
- ◆ Usted debería presentar una queja formal ante la oficina del orden público responsable de los maltratos.

LLAME SI LA MIGRA VIENE A SU CASA, AL TRABAJO, O A SU VECINDARIO, PARA PODER RECIBIR APOYO DE LA RED DE RESPUESTA DE EMERGENCIA!

**CONDADOS DE
SAN BERNARDINO Y
RIVERSIDE!**

**REPORTA A LA MIGRA:
(909) 361-4588**